



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Webinar Exportador

Seminarios virtuales
Miércoles del exportador

Jaime A. De la Torre Obregón

jdelatorre@produce.gob.pe

Coordinador de Extracción
Pesquera / Dirección General de
Pesca para Consumo Humano
Directo e Indirecto del
Ministerio de la Producción

Requisitos para la expedición de permisos y certificados CITES para especies capturadas en medio silvestre

2021

Lima, 18 de agosto de 2021

Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre - CITES

- Es un acuerdo internacional concertado bajo adhesión voluntaria entre países.
- La CITES está constituida por MIEMBROS conocidos como PARTES, los que tienen la obligación de aplicar los lineamientos de comercialización de las especies que establece la CITES.
- La CITES tiene como finalidad mantener la sostenibilidad de las especies de flora y fauna silvestre, de tal forma que el comercio internacional de estas no constituya una amenaza para su supervivencia.



Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre - CITES

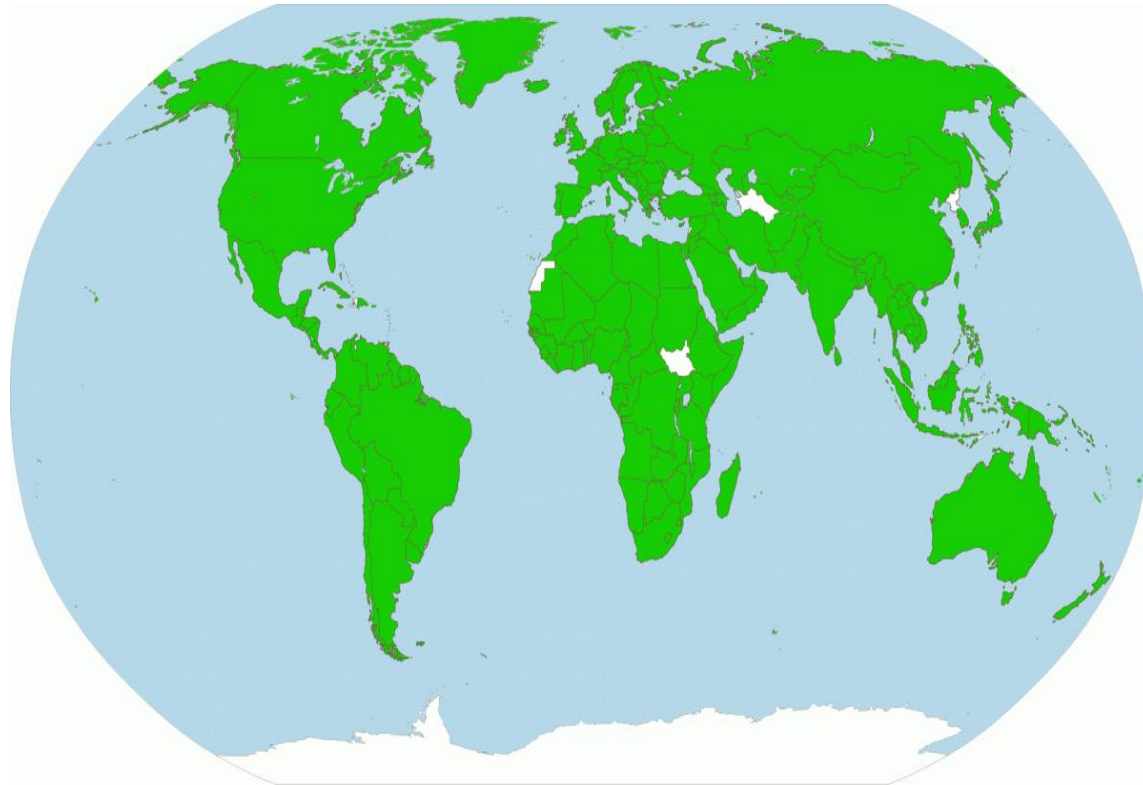
Acuerdo Internacional donde los Estados se adhieren voluntariamente y son Jurídicamente vinculantes

Surge con el afán de proteger la explotación excesiva de especies de la vida silvestre. Con la aplicación de regulaciones comunes entre las PARTES, la CITES pretende evitar la extinción y garantizar el manejo sostenible de las especies de flora y fauna silvestre que se encuentran sometidas al comercio internacional.

- Firmado en Washington D.C. en marzo de 1973, 183 Partes
- Sus disposiciones legalmente vinculantes combinan **la gestión basada en la ciencia y reglas comerciales**
- Respaldado por **sistemas de permisos y cupos**, controles comerciales y **mecanismos efectivos de cumplimiento**
- Dirigido a lograr objetivos tangibles de **conservación y uso sostenible**



¿QUIÉNES CONFORMAN LA CITES?



183 países - Estados - Partes (Perú)

OBJETIVO - FINALIDAD - MISIÓN

OBJETIVO

- Garantizar que el comercio de las especies incluidas en los Apéndices sea sostenible, legal y trazable.

FINALIDAD

- Velar que el comercio internacional de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia.

MISIÓN

- Conservar la Diversidad Biológica
- Contribuir a su uso sostenible.
- Asegurar que la fauna y la flora sometidas al comercio internacional no se exploten de manera insostenible.



PRINCIPIOS DE LA CITES

- **Legalidad:**
Origen & adquisición, duración de validez
- **Sostenibilidad**
Dictámenes de Extracción No Perjudicial (DENP)
- **Trazabilidad**
Datos de comercio & detalles de la transacción

The image shows a CITES Permit Certificate form. At the top left is the CITES logo and the text 'CONVENTION ON INTERNATIONAL TRADE IN ENDANGERED SPECIES OF WILD FAUNA AND FLORA'. To the right, it says 'PERMIT/CERTIFICATE No.' and 'Original'. Below this, there are sections for '1. Species (name and address)', '2. Valid until', '3. Quantity of export', and '4. Name, address, national and party and capacity of Importing Authority'. There are also sections for '5. Date of issue', '6. Date of expiry', '7. Date of receipt', and '8. Date of departure'. The form includes a table for '9. Species and quantity' with columns for 'Species', 'Quantity', 'Sex', 'Age', 'Part of animal', 'Date', 'Signature', and 'Official stamp and seal'. At the bottom, there are sections for '10. Export information' and '11. Bill of Lading / vessel number'.



El permiso CITES es el instrumento clave para la regulación del comercio de vida silvestre bajo la Convención

La aduana desempeña un papel fundamental en el control de la legalidad y la trazabilidad del comercio CITES

¿Como funciona?

La Convención establece, a nivel internacional, el marco jurídico y mecanismos procedimentales comunes, para prevenir el intercambio comercial internacional de especies amenazadas, y para una regulación efectiva del comercio internacional de productos y derivados de fauna y flora silvestres a través de **Resoluciones y Decisiones.**

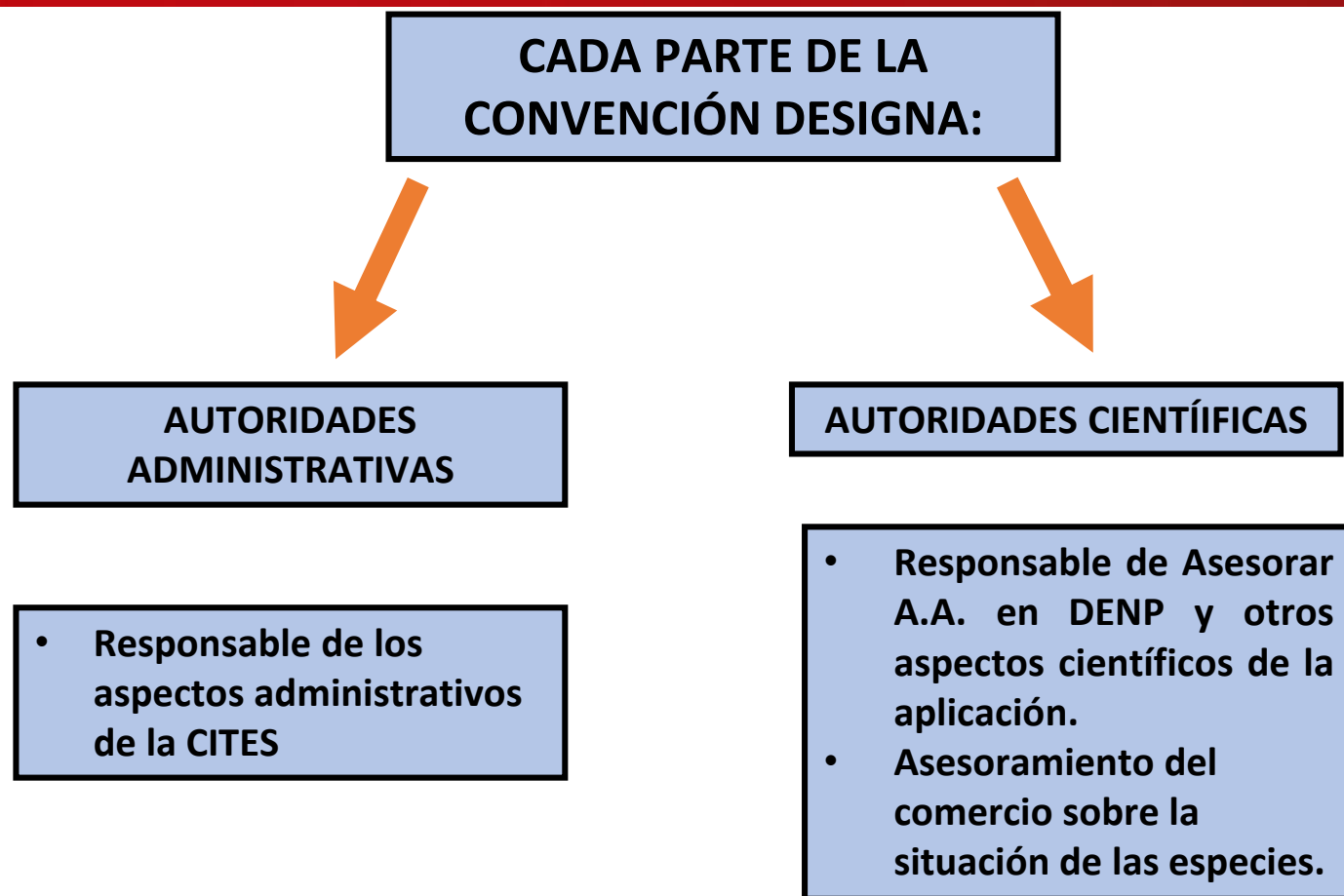
La Conferencia de las Partes adopta Resoluciones y Decisiones para orientar la interpretación de la Convención, y para dirigir sus actividades además de las de los comités permanentes y de la Secretaría

Se requiere legislación nacional para aplicar la Convención

La CITES es una herramienta poderosa para lograr una regulación constante del comercio de especies silvestres para su conservación y uso sostenible



¿CÓMO FUNCIONA LAS CITES EN EL PERÚ?



APÉNDICES I, II Y III

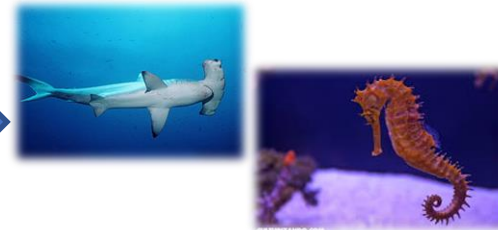
Las especies amparadas por la CITES están incluidas en 3 Apéndices, según el grado de protección.



APENDICE I : Especies en peligro de extinción CITES, prohíbe el comercio internacional de especímenes de esas especies, salvo cuando la importación se realiza con fines no comerciales.



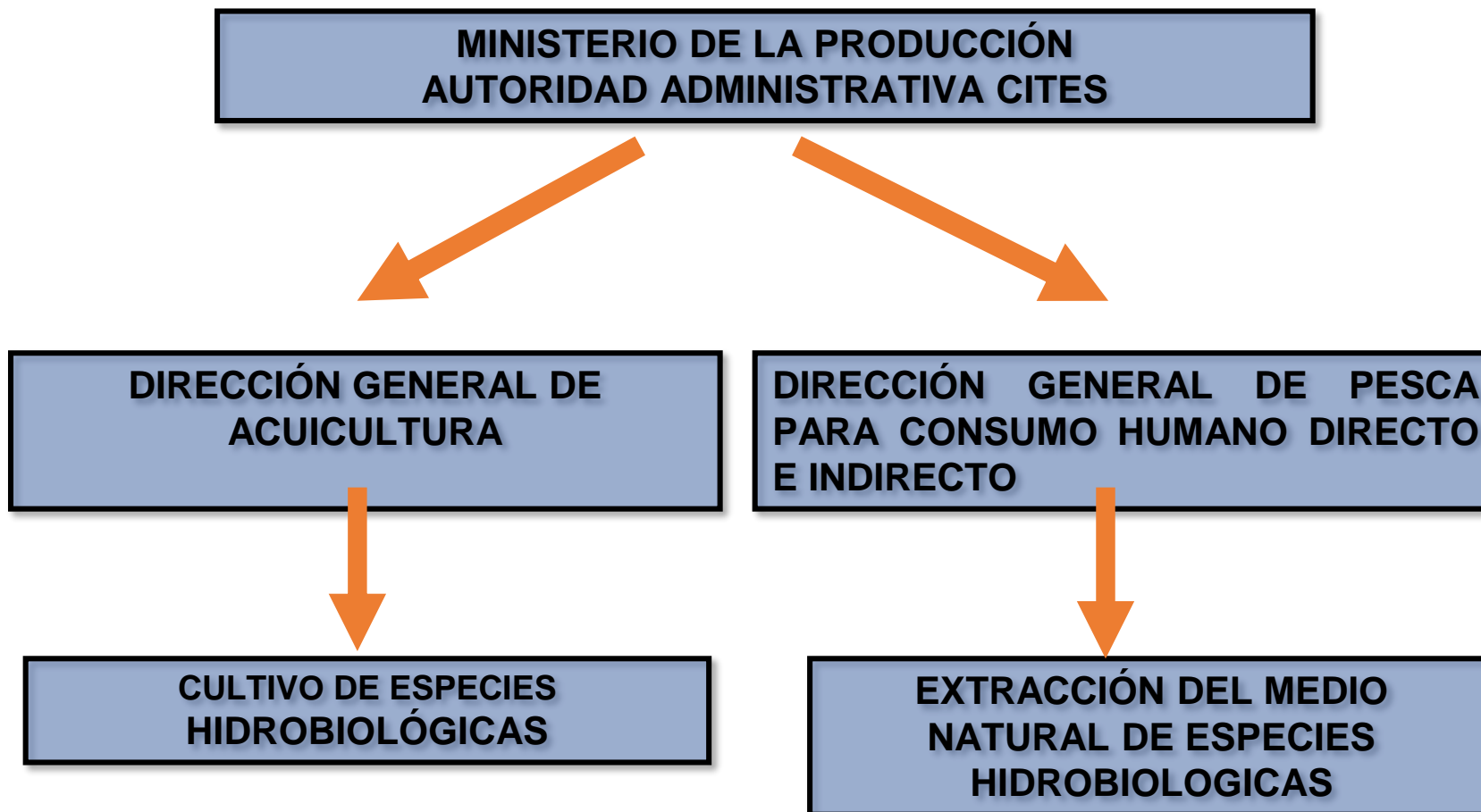
APENDICE II : Especies que no están necesariamente amenazadas de extinción pero que podrían llegar a estarlo a menos que se controle estrictamente su comercio.



APENDICE III : Especies incluidas a solicitud de una Parte que ya reglamenta el comercio de dicha especie y necesita la cooperación de otros países para evitar la explotación insostenible o ilegal de las mismas



LA CITES EN EL PERÚ - AUTORIDAD ADMINISTRATIVA



MARCO NORMATIVO

- La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre – Convención CITES.
- Mediante el Decreto Supremo N° 030-2005-AG modificado por Decreto Supremo N° 001-2008-MINAM, se aprobó el Reglamento para la Implementación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en el Perú

MARCO NORMATIVO

- El Ministerio de la Producción es la Autoridad Administrativa CITES – Perú para los especímenes de las especies hidrobiológicas marinas y continentales incluidas en los Apéndices I, II o III de la Convención (**ART. 14 DEL D.S. N° 030-2005-AG Y MODIFICATORIAS**).
- **ARTÍCULO 70 DEL D.S. N° 002-2017-PRODUCE: DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO**
Expedir, denegar o revocar permisos o certificados de exportación, importación o reexportación de especies hidrobiológicas, en el marco de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres; conforme a la normatividad vigente, en coordinación con las Autoridades Nacionales competentes.

(...) RECORDANDO:

La Convención CITES regula el comercio internacional **únicamente** de las especies que se encuentran bajo el amparo de dicha Convención. Para ello, se han establecido categorías o Apéndices, de acuerdo al grado de protección que cada especie requiera. En ese sentido tenemos los siguientes Apéndices:

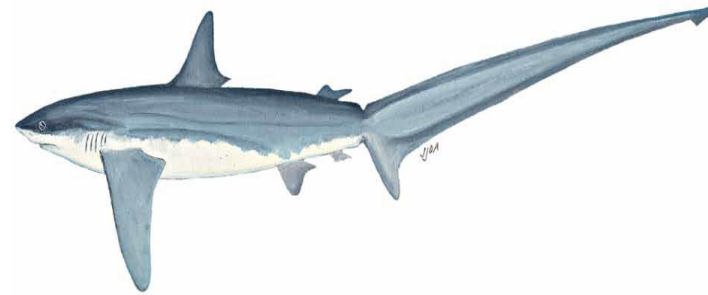


APÉNDICE II

Se incluyen especies que no necesariamente se encuentran en peligro de extinción, pero su comercio debe ser monitoreado a efectos de evitar un aprovechamiento insostenible. La adhesión se da en el marco de la Conferencia de las Partes con el debido sustento técnico y científico. **(TIBURONES)**



Sphyrna zygaena (tiburón martillo)



Alopias vulpinus (tiburón zorro común)

Artículo IV de la Convención CITES (REGLAMENTACIÓN DEL COMERCIO DE ESPECÍMENES DE ESPECIES INCLUIDAS EN EL APENDICE II)

La exportación de cualquier espécimen de una especie incluida en el Apéndice II requerirá la previa concesión y presentación de un permiso de exportación, el cual únicamente se concederá una vez satisfechos los siguientes requisitos:

- Que una Autoridad Científica del Estado de exportación haya manifestado que esa exportación no perjudicará la supervivencia de esa especie. **(DENP)**
- Que una Autoridad Administrativa del Estado de exportación haya verificado que el espécimen no fue obtenido en contravención de la legislación vigente de dicho Estado sobre la protección de su fauna y flora.
- Que una Autoridad Administrativa del Estado de exportación haya verificado que todo espécimen vivo será acondicionado y transportado de manera que reduzca el mínimo el riesgo de heridas, deterioro en su salud o maltrato.



TUPA N° 25: PERMISO O CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN, REEXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS AMENAZADAS COMPRENDIDAS EN LA CONVENCIÓN CITES

REQUISITOS

1. Solicitud dirigida a la DGPCHDI (Formulario DECHDI-016)
2. **En caso de exportación:** Certificado de identificación de los especímenes firmado por un biólogo colegiado especialista en Taxonomía.
3. **En caso de importación:** Copia del certificado de exportación o reexportación del país de procedencia.
4. **En caso de reexportación:** Copia del certificado de importación

APÉNDICE III

Se incluyen especies que cualquiera de las partes manifieste que se hallan sometidas a reglamentación dentro de su jurisdicción con el objeto de prevenir o restringir su explotación, y que necesitan la cooperación de otras Partes en el control de su comercio. **(RAYAS AMAZÓNICAS)**



Artículo V de la Convención CITES (REGLAMENTACIÓN DEL COMERCIO DE ESPECÍMENES DE ESPECIES INCLUIDAS EN EL APENDICE III)

La exportación de cualquier espécimen de una especie incluida en el Apéndice III, procedente de un estado que la hubiere incluido en dicho Apéndice, requerirá la previa concesión y presentación de un permiso de exportación, el cual únicamente se concederá una vez satisfechos los siguientes requisitos:

- Que una Autoridad Administrativa del Estado de exportación haya verificado que el espécimen no fue obtenido en contravención de la legislación vigente de dicho Estado sobre la protección de su fauna y flora.
- Que una Autoridad Administrativa del Estado de exportación haya verificado que todo espécimen vivo será acondicionado y transportado de manera que reduzca el mínimo el riesgo de heridas, deterioro en su salud o maltrato.

REQUISITOS PARA CERTIFICADO DE ORIGEN DE RAYAS AMAZÓNICAS

Requisito N° 1: Solicitud dirigida al Director General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto con carácter de declaración jurada.

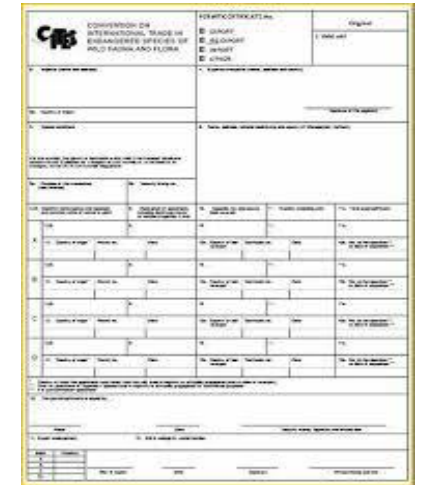
Requisito N° 2: Copia del Certificado de Procedencia emitido por la Dirección Regional de la Producción.

Requisito N° 3: Copia u original de la Constancia de Extracción de conformidad con la legislación nacional vigente emitido por la Dirección Regional de la Producción.

Requisito N° 4: Declaración jurada que las especies serán acondicionadas y transportadas de manera que se reduzca al mínimo el riesgo de heridas, deterioro de su salud o maltrato

PERMISOS/CERTIFICADOS CITES

El comercio de todo espécimen de una especie incluida en sus Apéndices requiere la previa concesión y presentación del documento correspondiente. (Artículo III, IV y V del Texto de la Convención).



The image shows a sample CITES permit form. It is a structured document with multiple sections and fields. The top left corner features the CITES logo and the text 'CONVENCIÓN DE INTERNACIONAL TRÁDICO DE ESPECIES AMENAZADAS DE EXTINCIÓN'. The top right corner has a section for 'IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES' with checkboxes for 'MAMÍFERO', 'AVE', 'REPTIL', 'ANFIBIO', 'PEZ', 'MOLUSCO', 'INVERTEBRADO', and 'PLANTA'. Below this, there are several numbered sections (1-5) for providing details about the specimen, including its scientific name, origin, and destination. The form is designed to be filled out with specific information for each trade.



Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP 17) (Permisos y Certificados)

- La expedición de permisos/certificados CITES constituye un sistema de certificación para garantizar que el comercio no es perjudicial para la supervivencia de la especies incluidas en los Apéndices.
- Los datos consignados en los permisos y certificados CITES deben de brindar la mayor información, tanto para la exportación como para la importación, a fin de poder comprobar si los especímenes concuerdan con lo mencionado en el documento.



MODELO DE PERMISO/CERTIFICADO

Anexo 2 Modelo normalizado de permiso CITES

 CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES		PERMISO/CERTIFICADO No. _____		Origen	
1. Especie(s) animal(es) o vegetal(es)		2. Especimen(es) animal(es) o vegetal(es)		3. Válido hasta el	
4. País de exportación		5. Nombre, dirección, institución nacional y país de la Autoridad Expedidora*		6. Fecha de expedición	
7. Condiciones especiales		8. Número, dirección, institución nacional y país de la Autoridad Importadora**		9. Fecha de recepción	
10. País de origen*		11. País de la última reexportación		12. País de la última importación	
13. País de origen*		14. País de la última reexportación		15. País de la última importación	
16. País de origen*		17. País de la última reexportación		18. País de la última importación	
19. País de origen*		20. País de la última reexportación		21. País de la última importación	
22. País de origen*		23. País de la última reexportación		24. País de la última importación	
25. País de origen*		26. País de la última reexportación		27. País de la última importación	
28. País de origen*		29. País de la última reexportación		30. País de la última importación	
31. País de origen*		32. País de la última reexportación		33. País de la última importación	
34. País de origen*		35. País de la última reexportación		36. País de la última importación	
37. País de origen*		38. País de la última reexportación		39. País de la última importación	
40. País de origen*		41. País de la última reexportación		42. País de la última importación	
43. País de origen*		44. País de la última reexportación		45. País de la última importación	
46. País de origen*		47. País de la última reexportación		48. País de la última importación	
49. País de origen*		50. País de la última reexportación		51. País de la última importación	
52. País de origen*		53. País de la última reexportación		54. País de la última importación	
55. País de origen*		56. País de la última reexportación		57. País de la última importación	
58. País de origen*		59. País de la última reexportación		60. País de la última importación	
61. País de origen*		62. País de la última reexportación		63. País de la última importación	
64. País de origen*		65. País de la última reexportación		66. País de la última importación	
67. País de origen*		68. País de la última reexportación		69. País de la última importación	
70. País de origen*		71. País de la última reexportación		72. País de la última importación	
73. País de origen*		74. País de la última reexportación		75. País de la última importación	
76. País de origen*		77. País de la última reexportación		78. País de la última importación	
79. País de origen*		80. País de la última reexportación		81. País de la última importación	
82. País de origen*		83. País de la última reexportación		84. País de la última importación	
85. País de origen*		86. País de la última reexportación		87. País de la última importación	
88. País de origen*		89. País de la última reexportación		90. País de la última importación	
91. País de origen*		92. País de la última reexportación		93. País de la última importación	
94. País de origen*		95. País de la última reexportación		96. País de la última importación	
97. País de origen*		98. País de la última reexportación		99. País de la última importación	
100. País de origen*		101. País de la última reexportación		102. País de la última importación	

PERMISO/CERTIFICADO CITES No. _____

Instrucciones y explicaciones [Corresponden a los números de las casillas de este formulario]

1. Marcar en la casilla correspondiente el tipo de documento expedido (permiso de exportación, certificado de reexportación, permiso de importación u otro). Si se marca la casilla "otro", de indicarse el tipo de documento. Cada documento llevará un número único atribuido por la Autoridad Administrativa.
2. Para los permisos de exportación y los certificados de reexportación la fecha de expiración del documento no debe exceder los sesenta meses a partir de la fecha de expedición del mismo (un año para los permisos de importación).
3. Nombre y dirección **completa** del importador.
- 3a. Indicar el nombre completo del país.
4. Nombre y dirección **completa** del exportador/reexportador. Debe indicarse el nombre del país. El permiso o certificado serán válidos únicamente si llevan la firma del solicitante.
5. Las condiciones especiales pueden referirse a la legislación nacional o a las condiciones especiales fijadas por la Autoridad Administrativa expedidora para el envío. Esta casilla puede utilizarse también para justificar la creación del carta información.
 - U: Utilizar los siguientes códigos: T: comercial; Z: parque zoológico; Q: jardín botánico; G: caza y exhibición itinerante; S: científico; M: trofeo de caza; P: objeto personal; ME: médico; E: educativo; N: reintroducción o introducción en el medio silvestre; B: cría en cautividad o reproducción artificial; L: aplicación de la ley / judicial / forense.
- 5a. Indicar el número de la estampilla de seguridad fijada en la casilla 13.
6. El nombre, la dirección y el país de la Autoridad Administrativa expedidora ya deben estar impresos en el formulario.
7. Indicar el nombre científico (género, especie y, según proceda, subespecie) del animal o de planta, tal como aparece en los Apéndices de la Convención o en las listas de referencia aprobadas por la Conferencia de las Partes, así como el nombre común de los mismos utilizado en el país que expide el permiso.
8. Describir lo más exactamente posible los especímenes objeto de comercio (animales vivos, pieles, fancies, cartones, zapatos, etc.). Si los especímenes están marcados (etiquetas, marcas de identificación, anillos, etc.), esté o no prescrita por una resolución de la Conferencia de las Partes (especímenes procedentes de establecimientos de cría en granjas, especímenes sujetos a cupos aprobados por la Conferencia de las Partes, especímenes de especies incluidas en el Apéndice I criados en cautividad con fines comerciales etc.), indicar el número y el tipo de marca y, si es posible, el sexo y la edad de los animales vivos.
9. Indicar el Apéndice (I, II o III) en el que está incluida la especie.
 - Para determinar su origen, utilizar los códigos siguientes:
 - W: Especímenes recolectados en el medio silvestre.
 - X: Especímenes capturados en "el medio marino fuera de la jurisdicción de cualquier Estado".
 - R: Especímenes criados en granjas, especímenes de animales criados en un medio controlado, recolectados como juveniles en el medio silvestre, donde habrían tenido una muy baja probabilidad de sobrevivir hasta la edad adulta.
10. Animales del Apéndice I criados en cautividad con fines comerciales en establecimientos incluidos en el Registro de la Secretaría, de conformidad con la Resolución Conf. 12.10 (Rev. Conf.15), y plantas del Apéndice I reproducidas artificialmente con fines comerciales, así como sus partes y derivados, exportadas con arreglo a las disposiciones del párrafo 4 del Artículo VII de la Convención.
 - A: Plantas reproducidas artificialmente en consonancia con la Resolución Conf. 11.11 (Rev. Conf.17), así como sus partes y derivados, exportadas con arreglo a las disposiciones del párrafo 5 del Artículo VII (especímenes de especies incluidas en el Apéndice I que hayan sido reproducidas artificialmente con fines no comerciales y especímenes de especies incluidas en los Apéndices II y III).
 - C: Animales criados en cautividad en consonancia con la Resolución Conf. 10.16 (Rev. I), así como sus partes y derivados, exportadas con arreglo a las disposiciones del párrafo 5 del Artículo VII.
 - F: Animales nacidos en cautividad (7^a o generaciones posteriores), que no se ajusten a la definición "criados en cautividad" contenida en la Resolución Conf. 10.16 (Rev. I), así como sus partes y derivados.
 - U: Origen desconocido (**debe justificarse**).
 - I: Especímenes certificados o decomisados.
 - Q: Especímenes preconvenidos (puede utilizarse con otros códigos de origen).
11. El número de especímenes y las unidades indicadas deberán ajustarse a la versión más reciente de las Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES.
- 11a. Indicar el número total de especímenes exportados en el año civil en curso (1 de enero a 31 de diciembre) (incluido los cubiertos por este permiso) y el cupo anual correspondiente a la especie en cuestión (por ejemplo 500/1000). Esto se aplica tanto para los cupos establecidos por la Conferencia de las Partes como para los cupos nacionales.
12. El país de origen es el país en el que los especímenes fueron capturados o recolectados en la naturaleza, criados en cautividad o reproducción artificialmente en el caso de los especímenes de plantas que deben cumplir los requisitos para gozar de una excepción de las disposiciones de la Convención. En esos casos, se considerará que el país de origen es el país en el que los especímenes deben cumplir los requisitos necesarios para la excepción. Indicar el número del permiso o certificado del país exportador su fecha de expedición. En caso de que se desconozca toda o parte de la información, especificarlo en la casilla 5. Esta casilla sólo debe ser rellenada en caso de reexportación.
 - El país de la última reexportación es el país desde el que se reexportaron los especímenes antes de entrar en el país que expide el presente documento. Indicar el número del certificado de reexportación del país de la última reexportación y su fecha de expedición. En caso de que se desconozca toda o parte de la información, especificarlo en la casilla 5. Esta casilla sólo debe ser rellenada en caso de reexportación de especímenes previamente reexportados.
 - El "No. del establecimiento" es el número del establecimiento de cría en cautividad o reproducción artificial registrado. La "Fecha de adquisición" se define en la Resolución Conf. 13.8 (Rev. Conf.16) y se requiere únicamente para los especímenes preconvenidos.
13. Esta casilla debe ser rellenada por el funcionario que expide el permiso, indicando su nombre completo. La estampilla de seguridad debe ser fijada en esta casilla, validada con la firma del funcionario expedidor y un sello (preferentemente seco). El sello, la firma y el número de la estampilla de seguridad deben ser claramente legibles.
14. Esta casilla debe ser rellenada por el funcionario que inspecciona el envío en el momento de la exportación o reexportación. Indicar la cantidad de especímenes efectivamente exportados o reexportados. Anular las casillas no utilizadas.
15. Indicar el número del conocimiento de embarque o de la carta de porte aéreo, cuando el medio de transporte utilizado así lo requiera.

Este documento debe rellenarse en uno de los tres idiomas de trabajo de la Convención (español, francés o inglés) o incluir una traducción completa en uno de esos tres idiomas. Los especímenes de exportación y de reexportación no deben figurar en un mismo documento, a menos que se indique claramente los especímenes que se exportan y los que se reexportan. UNA VEZ UTILIZADO, ESTE DOCUMENTO DEBE DEVOLVERSE A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL PAÍS DE IMPORTACIÓN.



MODELO DE PERMISO/CERTIFICADO

Anexo 1

Información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES



a) El título completo y el logotipo de la Convención

b) El nombre y la dirección completa de la Autoridad Administrativa expedidora

c) Un número único de control

d) El nombre y la dirección completa del exportador y del importador

Anexo 2

Modelo normalizado de permiso CITES

 CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES		PERMISO/CERTIFICADO No.	Original
		<input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO:	2. Válido hasta el
3a. País de importación		Exportador/exportador (nombre, dirección y país)	
5. Condiciones especiales		6. Nombre, dirección, sello/timbre nacional y país de la Autoridad Administrativa	
7.8. Nombre científico (género y especie)		10. Apellido y origen	
9. Descripción de los		11a. Total exportado/Cupo	
11b. No. de especímenes			

Si se aplica a los animales vivos, este permiso o certificado es válido únicamente si las condiciones de transporte cumplen las disposiciones de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA, si se aplica a las plantas vivas, de la Reglamentación para el transporte de mercancías perecederas de la IATA o, en el caso del transporte no aéreo, de las Directivas de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos

MODELO DE PERMISO/CERTIFICADO

Anexo 1

Información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES

- a) El título completo y el logotipo de la Convención
- b) El nombre y la dirección completa de la Autoridad Administrativa expedidora**
- c) Un número único de control
- d) El nombre y la dirección completa del exportador y del importador

Anexo 2

Modelo normalizado de permiso CITES

 CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES		PERMISO/CERTIFICADO No. <input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO:		Original	
				2. Válido hasta el	
3. Importador (nombre y dirección)		4. Exportador/reexportador (nombre, dirección y país)			
3a. País de importación		Firma del solicitante			
5. Condiciones especiales		6. Nombre, dirección, sello/título nacional y país de la Autoridad Administrativa			
<small>Si se aplica a los animales vivos, este permiso o certificado es válido únicamente si las condiciones de transporte cumplen las disposiciones de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA; si se aplica a las plantas vivas, de la Reglamentación para el transporte de mercancías perecederas de la IATA o, en el caso del transporte no aéreo, de las Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos.</small>					
5a. Propósito de la transacción (véase el dorso)	5b. Estampilla de seguridad No.	10. Apéndice y origen (véase el dorso)		11. No. de especímenes (incluso la unidad de medida)	11a. Total exportado/Cupo
7.8. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta	9. Descripción de los especímenes (incluso las marcas o los números de identificación (edad/sexo, si vivos)	10a. País de la última reexportación		11.	11a.
7.8.	9.	10b.		11.	11a.
A 12. País de origen * Permiso No. Fecha		12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha		12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***	
7.8.	9.	10.		11.	11a.



MODELO DE PERMISO/CERTIFICADO

Anexo 1

Información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES

- a) El título completo y el logotipo de la Convención
- b) El nombre y la dirección completa de la Autoridad Administrativa expedidora

c) Un número único de control

Número de 14 dígitos:

WWxxYYYYYY/zz

WW: últimas cifras año expedición

xx: código ISO del país

YYYYYY: nº serie


zz : información nacional

Ejemplo: 19PE000076/E



Anexo 2

Modelo normalizado de permiso CITES

 CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES		PERMISO/CERTIFICADO No.		Original	
		<input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO:		2. Válido hasta el	
3. Importador (nombre y dirección)		4. Exportador/reexportador (nombre, dirección y país)			
3a. País de importación		Firma del solicitante			
5. Condiciones especiales					
Si se aplica a los animales vivos, este permiso o certificado es válido únicamente si las condiciones de transporte cumplen las disposiciones de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA, si se aplica a las plantas vivas, de la Reglamentación para el transporte de mercancías perecederas de la IATA o, en el caso del transporte no aéreo, de las Directivas de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos.		6. Nombre, dirección, sello/timbre nacional y país de la Autoridad Administrativa			
6a. Propósito de la transacción (véase el dorso)	6b. Estampilla de seguridad No.	7. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta		9. Descripción de los especímenes: incluso las marcas o los números de identificación (edad/sexo, si vivos)	10. Apéndice y origen (véase el dorso)
7.8.		8.	10.	11.	11a.
12. País de origen *		Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	Certificado No.
				Fecha	12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***


MODELO DE PERMISO/CERTIFICADO

Anexo 1
Información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES

- a) El título completo y el logotipo de la Convención
- b) El nombre y la dirección completa de la Autoridad Administrativa expedidora
- c) Un número único de control
- d) El nombre y la dirección completa del exportador y del importador**

Anexo 2

Modelo normalizado de permiso CITES

 CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES		PERMISO/CERTIFICADO No. <input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO:		Original 2. Válido hasta el	
		3. Importador (nombre y dirección) 1a. País de importación		4. Exportador/reexportador (nombre, dirección y país) Firma del solicitante	
5. Condiciones especiales <small>Si se aplica a los animales vivos, este permiso o certificado es válido únicamente si las condiciones de transporte cumplen las disposiciones de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA; si se aplica a las plantas vivas, de la Reglamentación para el transporte de mercancías perecederas de la IATA o, en el caso del transporte no aéreo, de las Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos.</small>		6. Nombre, dirección, sello/timbre nacional y país de la Autoridad Administrativa			
5a. Propósito de la transacción (véase el dorso)	5b. Estampilla de seguridad No.	7.ii. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta		9. Descripción de los especímenes: incluya las marcas o los números de identificación (edad/sexo, si vivos)	10. Apéndice y origen (véase el dorso)
		11. No. de especímenes (incluso la unidad de medida)	11a. Total exportado/Cupo		
A		12. País de origen *	Permiso No.	Fecha	12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***
		7.ii.	9.	10.	11.
		7.ii.	9.	10.	11.



MODELO DE PERMISO/CERTIFICADO

Anexo 1
Información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES


Finalidad (Propósito) de la transacción

- T Comercial
- Z Parque Zoológico
- G Jardín Botánico
- Q Circos
- S Científico
- H Trofeos de caza
- P Objetos personales
- M Médico (inclusive investigación biomédica)
- E Educativo
- N (Re)introducción en el medio silvestre
- B Cría en cautividad o reproducción artificial
- L Aplicación de la Ley



Anexo 2

Modelo normalizado de permiso CI

 CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES		PERMISO/CERTIFICADO No. <input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO:		Original 2. Válido hasta el	
3. Importador (nombre y dirección)		4. Exportador/reexportador (nombre, dirección y país)			
3a. País de importación		Firma del exportador			
5. Condiciones especiales		6. Nombre, dirección, sello/firma nacional y país de la Autoridad Administrativa			
<small>Si se aplica a los animales vivos, este permiso o certificado es válido únicamente si las condiciones de transporte cumplen las disposiciones de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la OIEA. Si se aplica a las plantas vivas, de la Reglamentación para el transporte de mercancías perecederas de la OIEA o, en el caso del transporte no aéreo, de las Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos.</small>		7a. Propósito de la transacción (véase el Anexo 1)		7b. Estampilla de seguridad No.	
7.6. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta		8. Descripción de los especímenes (incluye las marcas o los números de identificación (alifélicos, si vivos))		10. Apéndice y origen (véase el Anexo 1)	
7.6.		8.		10.	
11a. Total exportado/Re		11. No. de especímenes (incluye la unidad de medida)		11a.	
7.6.		8.		11.	
A		12. País de origen * Permiso No. Fecha		12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha	
7.6.		8.		10.	
B		12. País de origen * Permiso No. Fecha		12b. País de la última reexportación Certificado No. Fecha	
7.6.		8.		10.	
		12b. No. del establecimiento o fecha de emisión		12b.	

MODELO DE PERMISO/CERTIFICADO

Anexo 1

Información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES

e) El nombre científico de la especie a que pertenezcan los especímenes

f) La descripción de los especímenes

g) Los números de las marcas de los especímenes


h) El Apéndice en que figure la especie

i) El origen de los especímenes

j) El número de especímenes y la unidad de medida empleada

Anexo 2

Modelo normalizado de permiso CITES

 CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES		PERMISO/CERTIFICADO No. <input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO:		Original	
				2. Válido hasta el	
3. Importador (nombre y dirección)			4. Exportador/reexportador (nombre, dirección y país)		
3a. País de importación			Firma del solicitante		
5. Condiciones especiales <small>Si se aplica a los animales vivos, este permiso o certificado es válido únicamente si las condiciones de transporte cumplen las disposiciones de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA, si se aplica a las plantas vivas, de la Reglamentación para el transporte de mercancías perecederas de la IATA o, en el caso del transporte no aéreo, de las Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos</small>			6. Nombre, dirección, sello/timbre nacional y país de la Autoridad Administrativa		
5a. Propósito de la transacción (véase el dorso)		5b. Estampilla de seguridad No.			
7.i. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta		9. Descripción de los especímenes: incluso las marcas o los números de identificación (edad/sexo, si vivos)		10. Apéndice y origen (véase el dorso)	
7.ii.		9.		11. No. de especímenes (incluso la unidad de medida)	
7.ii.		9.		11a.	
A		12. País de origen * Permiso No. Fecha		12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha	
7.ii.		9.		11.	
B		12. País de origen * Permiso No. Fecha		12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***	
7.ii.		9.		11a.	
B		12. País de origen * Permiso No. Fecha		12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***	



MODELO DE PERMISO/CERTIFICADO

Anexo 1

Información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES



e) El nombre científico de la especie a que pertenezcan los especímenes

f) La descripción de los especímenes

g) Los números de las marcas de los especímenes


h) El Apéndice en que figure la especie

i) El origen de los especímenes

j) El número de especímenes y la unidad de medida empleada

Anexo 2

Modelo normalizado de permiso CITES

 CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES		PERMISO/CERTIFICADO No. <input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO:		Original	
				2. Válido hasta el	
3. Importador (nombre y dirección)		4. Exportador/reexportador (nombre, dirección y país)			
3a. País de importación		Firma del solicitante			
5. Condiciones especiales <small>Si se aplica a los animales vivos, este permiso o certificado es válido únicamente si las condiciones de transporte cumplen las disposiciones de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA; si se aplica a las plantas vivas, de la Reglamentación para el transporte de mercancías perecederas de la IATA o, en el caso del transporte no aéreo, de las Directivas de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos.</small>		6. Nombre, dirección, sello/timbre nacional y país de la Autoridad Administrativa			
5a. Propósito de la transacción (véase el dorso)	5b. Estampilla de seguridad No.				
7.8. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta		9. Descripción de los especímenes: incluso las marcas o los números de identificación (edad/sexo, si vivos)		10. Apéndice y origen (véase el dorso)	11. No. de especímenes (incluso la unidad de medida)
					11a. Total exportado/Cupo
A 12. País de origen * Permisos No. Fecha		12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha		12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***	
7.8.		9.		10. 11. 11a.	

MODELO DE PERMISO/CERTIFICADO

Anexo 1

Información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES

e) El nombre científico de la especie a que pertenezcan los especímenes

f) La descripción de los especímenes

g) Los números de las marcas de los especímenes


h) El Apéndice de la especie

i) El origen de los especímenes

j) El número de especímenes y la unidad de medida empleada

Anexo 2

Modelo normalizado de permiso CITES

 CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES		PERMISO/CERTIFICADO No. <input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO:	Original 2. Válido hasta el
3. Importador (nombre y dirección)		4. Exportador/reexportador (nombre, dirección y país)	
3a. País de importación		Firma del solicitante	
5. Condiciones especiales		6. Nombre, dirección, sello/timbre nacional y país de la Autoridad Administrativa	
<small>Si se aplica a los animales vivos, este permiso o certificado es válido únicamente si las condiciones de transporte cumplen las disposiciones de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA; si se aplica a las plantas vivas, de la Reglamentación para el transporte de mercancías perecederas de la IATA o, en el caso del transporte no aéreo, de las Directivas de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos.</small>			
5a. Propósito de la transacción (véase el dorso)	5b. Estampilla de seguridad No.		
7.ii. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta	9. Descripción de los especímenes, incluso las marcas o los números de identificación (adecuados, si vivos)	10. Apéndice y género (véase el dorso)	11. No. de especímenes (incluso la unidad de medida)
7.ii.	9.	10.	11a.
A 12. País de origen * Permiso No. Fecha		12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha 12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***	
7.ii.		10.	
B 12. País de origen * Permiso No. Fecha		12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha 12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***	
7.ii.		10.	



MODELO DE PERMISO/CERTIFICADO

Anexo 1
 Información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES


- h) El Apéndice de la especie
- i) El origen de los especímenes



W
X
R
D
A
C
F
U
I
O

Anexo 2

Modelo normalizado de permiso CITES

 CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES		PERMISO/CERTIFICADO No. <input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO:		Original
				2. Válido hasta el
3. Importador (nombre y dirección)		4. Exportador/reexportador (nombre, dirección y país)		
3a. País de importación		_____ Firma del solicitante		
5. Condiciones especiales		6. Nombre, dirección, sector/triba nacional y país de la Autoridad Administrativa		
<small>Si se aplica a los animales vivos, este permiso o certificado es válido únicamente si las condiciones de transporte cumplen las disposiciones de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA, si se aplica a las plantas vivas, de la Reglamentación para el transporte de mercancías perecederas de la IATA o, en el caso del transporte no aéreo, de las Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos.</small>				
5a. Propósito de la transacción (véase el dorso)	5b. Estampilla de seguridad No.	10. Apéndice y grilla (véase el dorso)	11. No. de especímenes (incluso la unidad de medida)	11a. Total exportado/Cupo
7.ii. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta	9. Descripción de los especímenes: incluso las marcas o los números de identificación (edad/sexo, si vivos)	10a. País de la última reexportación	11.	11a.
A	12. País de origen * Permisos No. Fecha	10b. País de la última reexportación	Certificado No. Fecha	12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***
7.ii.	9.	10.	11.	11a.
B	12. País de origen * Permisos No. Fecha	10b. País de la última reexportación	Certificado No. Fecha	12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***
7.ii.	9.	10.	11.	11a.

MODELO DE PERMISO/CERTIFICADO

Anexo 1


Información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES

...

n) Transporte de especímenes vivos - declaración Reglamentación para el Transporte de Animales Vivos de la IATA (para animales), Reglamentación para el transporte de mercancías perecederas de la IATA (para plantas) o, en caso del transporte no aéreo, las Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos;

Anexo 2

Modelo normalizado de permiso CITES

 CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES		PERMISO/CERTIFICADO No. <input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO:			Original
					2. Válido hasta el
3. Importador (nombre y dirección)		4. Exportador/reexportador (nombre, dirección y país)			
3a. País de importación		Firma del solicitante			
5. Condiciones especiales		6. Nombre, dirección, sede (orden nacional) y país de la Autoridad Administrativa			
Si se aplica a los animales vivos, este permiso o certificado es válido únicamente si las condiciones de transporte cumplen las disposiciones de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA. Si se aplica a las plantas vivas, de la Reglamentación para el transporte de mercancías perecederas de la IATA o, en el caso del transporte no aéreo, de las Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos.					
7a. Propósito de la transacción (véase el dorso)	7b. Estampillo de seguridad No.				
7.i. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta	7.ii. Descripción de los especímenes (incluye las marcas o los números de identificación (estados, si vivos))	10. Apellido y primer nombre (solo el dorso)	11. No. de especímenes (incluye la unidad de medida)	11a. Total exportador/Cupo	
7.i.ii.	7.ii.	10.	11.	11a.	
A	12. País de origen * Permiso No. Fecha	12a. País de última reexportación	Certificado No. Fecha	12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***	
7.i.ii.	7.ii.	10.	11.	11a.	
B	12. País de origen * Permiso No. Fecha	12a. País de última reexportación	Certificado No. Fecha	12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***	



MODELO DE PERMISO/CERTIFICADO



Anexo 1
Información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES


k) La fecha de expedición y la fecha de expiración

l) El nombre del signatario y su firma de puño y letra

m) El sello seco o húmedo de la Autoridad Administrativa

...
p) El número de especímenes efectivamente exportados, certificado con el sello y la firma de la autoridad que los haya inspeccionado en el momento de la exportación

Anexo 2 **Modelo normalizado de permiso CITES**

 CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES		PERMISO/CERTIFICADO No.: <input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO:	Original 2. Válido hasta el:
3. Importador (nombre y dirección)		4. Exportador/importador (nombre, dirección y país)	
5a. País de exportación		5b. País del subejemplar	
6. Condiciones especiales		7. Nombre, dirección, actividad, nacionalidad y país de la autoridad administrativa	
Si se aplica a los animales vivos, este permiso o certificado se otorga únicamente si los expedientes de transporte cumplen las disposiciones de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la CITES. Si se aplica a los plantas vivas, de la Reglamentación para el transporte de especímenes vegetales de la CITES, en el caso del transporte no aéreo, de las Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos.			
8a. Propósito de la transacción (véase el anexo)	8b. Categoría de seguridad No.		
7.8b. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta	9. Descripción de los especímenes, indicando las partes o las formas de identificación (anexo 1)	10. Aprobación y origen (véase el anexo)	11. No. del espécimen (véase el anexo)
7.8b.	9.	10.	11a.
A	12. País de origen *	13a. País de la última reexportación	13b. No. del establecimiento ** a fecha de expedición ***
7.8b.	12.	13a.	13b.
B	12. País de origen *	13a. País de la última reexportación	13b. No. del establecimiento ** a fecha de expedición ***
7.8b.	12.	13a.	13b.
C	12. País de origen *	13a. País de la última reexportación	13b. No. del establecimiento ** a fecha de expedición ***
7.8b.	12.	13a.	13b.
D	12. País de origen *	13a. País de la última reexportación	13b. No. del establecimiento ** a fecha de expedición ***
7.8b.	12.	13a.	13b.
* País(s) que los especímenes fueron recolectados en el momento, directo o indirecto, o reproducción artificialmente (sólo en caso de reexportación). ** Establecimiento(s) de especímenes de animales (registrado en el Apéndice I) o(s) en autoridad o reproducción artificialmente con fines comerciales. *** Para los especímenes vegetales.			
13. País(es) de destino registrado(s) por:			
Lugar		Ejemplares de seguridad, firma y sello oficial	
14. Aprobación de la exportación:		15. Comentario de embarque/transporte de parte del país No.	
Devolución	Comentarios		
A			
B			
C			
País(es) de exportación		País(es) de importación	

MODELO DE PERMISO/CERTIFICADO

Anexo 1

Información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES

k) La fecha de expedición y la fecha de expiración

l) El nombre del signatario y su firma de puño y letra

m) El sello seco o húmedo de la Autoridad Administrativa

...

p) El número de especímenes efectivamente exportados, certificado con el sello y la firma de la autoridad que los haya inspeccionado en el momento de la exportación

Este modelo de permiso/certificado cumple con las disposiciones de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA; si se aplica a las plantas vivas, de la Reglamentación para el transporte de mercancías perecederas de la IATA o, en el caso del transporte no aéreo, de las Directivas de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos.

5a. Propósito de la transacción (véase el dorso)		5b. Estampilla de seguridad No.						
7./8. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta		9. Descripción de los especímenes: indique las marcas o los números de identificación (edad/sexo, si vivos)		10. Apéndice y origen (véase el dorso)	11. No. de especímenes (indique la unidad de medida)	11a. Total exportado/Cupo		
7./8.		9.		10.	11.	11a.		
A		12. País de origen *	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	Certificado No.	Fecha	12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***
7./8.		9.		10.	11.	11a.		
B		12. País de origen *	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	Certificado No.	Fecha	12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***
7./8.		9.		10.	11.	11a.		
C		12. País de origen *	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	Certificado No.	Fecha	12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***
7./8.		9.		10.	11.	11a.		
D		12. País de origen *	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	Certificado No.	Fecha	12b. No. de la operación ** o fecha de adquisición ***
7./8.		9.		10.	11.	11a.		
* País en el que los especímenes fueron recolectados en la naturaleza, criados en cautividad o reproducidos artificialmente (sólo en caso de reexportación) ** Solamente para los especímenes de especies incluidas en el Apéndice I criados en cautividad o reproducidos artificialmente con fines comerciales *** Para los especímenes preconvenidos								
13. Permiso/certificado expedido por:						Estampilla de seguridad, firma y sello oficial		
Lugar		Fecha						
14. Aprobación de la exportación:				15. Consentimiento de embarque/carta de porte aéreo No.:				
Sección	Cantidad							
A								
B								
C								
Puerto de exportación		Fecha		Firma		Sello oficial y título		



MODELO DE PERMISO/CERTIFICADO

Anexo 1
Información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES

- k) La fecha de expedición y la fecha de expiración
- l) El nombre del signatario y su firma de puño y letra
- m) El sello seco o húmedo de la Autoridad Administrativa

...

p) El número de especímenes efectivamente exportados, certificado con el sello y la firma de la autoridad que los haya inspeccionado en el momento de la exportación



7./8. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta	9. Descripción de los especímenes: incluya las marcas o los números de identificación (edad/sexo, si vivos)	10. Apéndice y origen (véase el otro)	11. No. de especímenes (incluya la unidad de medida)	11a. Total exportado/Cupo										
A														
7./8.	9.	10.	11.	11a.										
12. País de origen *	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	Certificado No.	Fecha	12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***								
B														
7./8.	9.	10.	11.	11a.										
12. País de origen *	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	Certificado No.	Fecha	12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***								
C														
7./8.	9.	10.	11.	11a.										
12. País de origen *	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	Certificado No.	Fecha	12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***								
D														
7./8.	9.	10.	11.	11a.										
12. País de origen *	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	Certificado No.	Fecha	12b. No. de la operación ** o fecha de adquisición ***								
<small>* País en el que los especímenes fueron recolectados en la naturaleza, criados en cautividad o reproducidos artificialmente (sólo en caso de reexportación) ** Solamente para los especímenes de especies incluidas en el Apéndice I criados en cautividad o reproducidos artificialmente con fines comerciales *** Para los especímenes preconvenidos</small>														
13. Permiso/certificado expedido por:														
Lugar		Fecha		Estampilla de seguridad, firma y sello oficial										
14. Aprobación de la exportación:			15. Conocimiento de embarque/carta de porte aéreo No.:											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sección</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Sección	Cantidad	A		B		C		D	
Sección	Cantidad													
A														
B														
C														
D														
Puerto de exportación		Fecha		Firma	Sello oficial y título									

PERMISO/CERTIFICADO CITES No.

CITES NO RESTRINGE
EL COMERCIO
CITES REGULA EL
COMERCIO